

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

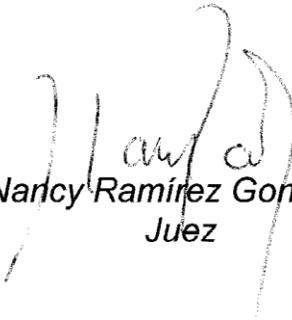
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200078200

Visto informe Secretarial, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago proferido el 15 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que el nombre correcto del demandado y a cargo de quien se profirió la orden es **CRISTIAN ARDILA GELVES**.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria